



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.**

El apartado 5.11 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, dispone que los integrantes de las listas de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2018-2019, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en la LOE, podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 y por Resolución de 26 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

La Resolución de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, hacía pública, con carácter definitivo, la adquisición de nuevas especialidades por el personal interino del cuerpo de maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.



Advertido error en la misma, consistente en que la funcionaria interina D.<sup>a</sup> María Josefa Luján Iniesta, con DNI “\*\*\*7846\*\*”, relacionada en el Anexo I de dicha Resolución, aparece como Luján Iniesta, María Teresa, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

## RESUELVE

Modificar el Anexo de la Resolución de 16 de abril de 2019, anteriormente citada, en lo siguiente:

- Donde dice “Luján Iniesta, María Teresa”, debe decir “Luján Iniesta, María Josefa”.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
Juana Mulero Cánovas

[Firmado electrónicamente en el lateral]

29/04/2019 08:33:18

MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b93ad21-6a48-70c-fd8c-00565696280

